

San José del Guaviare, 15 de mayo de 2023

Señores

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA

San José del Guaviare

Asunto: Invitación a presentar cotización para el inicio del proceso contractual de la logística para realizar la actividad de Caminatas ecológicas contempladas dentro del Componente 4 "Recreación Ambiental, Cultural del Deporte" del eje "Vitalidad" del Plan de Bienestar Social e Incentivos programado para la vigencia 2023.

Con el propósito de fomentar espacios que beneficien el desarrollo físico, mental y emocional, en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias y de conformidad con el cronograma de actividades de Bienestar Social para la vigencia 2023, elaborado por los miembros del Comité de Bienestar Social e incentivos, es necesario contratar con una persona natural o jurídica para el servicio de caminatas ecológicas para los servidores y su núcleo familiar.

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, es una Empresa Social del Estado que cuenta con una planta de personal de 141 servidores, quienes en promedio tienen un núcleo familiar de 3 personas para un total aproximado de 564 personas a intervenir con las caminatas ecológicas que tienen como propósito de fomentar en los colaboradores y su familia hábitos de vida saludable, lo cual se tuvo en cuenta dentro del cronograma de las actividades de Bienestar Social e Incentivos a ejecutar durante la vigencia 2023.

Con la ejecución de las caminatas ecológicas, programadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos que se encuentra publicada en la página de la entidad y que fue ratificada por los miembros del Comité de Bienestar Social e Incentivos como consta en el acta número 003 de fecha 17 de abril de 2023 (la cual anexo), la administración pretende fomentar en sus funcionarios un equilibrio físico, mental, espiritual y de relaciones positivas, que optimice el clima organizacional y estimule un entorno con miras al fortalecimiento y crecimiento personal, igualmente busca la adaptación del funcionario a cambios que se generen en la institución, a fin de desarrollar niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión y visión institucional y que aquellos servidores públicos que incluye el grupo de pre pensionados gocen de programas de preparación para asumir esta nueva etapa, teniendo en cuenta el siguiente marco Normativo:

Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."

Elaboro/Ruby Helena Ramírez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"



Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, que trata de los Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas

Artículo 2.2.10.4 del Decreto 1083 de 2015, que dice que No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Se realizarán salidas ecológicas en familia teniendo en cuenta las siguientes especificaciones.

El contratista deberá ofrecer:



DETALLE	CANTIDAD
<p>Caminata ecológica, que incluya varios senderos ecológicos para disfrutar caminando y realizando avistamiento de aves endémicas de la región. También se debe brindar una charla de Bienvenida al grupo sobre el lugar a visitar, sobre la importancia de preservar el medio ambiente. Se debe disponer de un guía para el acompañamiento en los recorridos por los diferentes senderos de agua, incluyendo cascadas y pocetas, donde el servidor se pueda bañar y tomar fotos. Brindar almuerzo al servidor así:</p> <p>Opción 1: Arroz Mixto: que conste de tres tipos distintos de carnes (pechuga de pollo, carne de res, carne de cerdo) y salchichas, verduras salteadas como zanahoria, habichuela, pimentón, alverja verde.</p> <p>Opción 2: Sancocho con hueso de res, carne a la llanera, papa, yuca, plátano asado al horno, guacamole y bebida de frutos rojos</p>	564 personas

La cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

NOTA: NOTA: La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empres:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
 - Pro-Desarrollo, 2%
 - Pro-Cultura, 2%
 - Pro-Adulto Mayor, 4%
 - Pro-Deporte 1.5%
 - Pro-Universidad 0.5%
- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T (\$1.145.124) del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT (\$2.120.600), para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Agradecemos la entrega de la presente cotización dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,


JOSE ORLANDO LOPEZ ARENAS
Profesional Universitario con Delegación de Funciones
Área Gestión de Talento Humano
E.S.E. Hospital San José del Guaviare

Elaboro/Ruby Helena Ramírez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera

"El Hospital A Su Servicio"

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza, TEL: (98) 5840531
Página Web www.esehospitalguaviare.gov.co

